CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | 100 AÑOS

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-10-2023 23:12
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0108131 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 801114 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA. / DIANA CAROLINA TORRES GARCIA
ASUNTO NOTIFICACIÓN INICIO CONTRATO
OBS

2023IE0108131

81110

Bogotá, D.C

Doctor (a)
DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora Delegada Intersectorial de Regalías Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Supervisión y Comunicación requisitos de ejecución de contratos 2023

Respetado(a) Doctor(a):

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia y de acuerdo con el contrato en mención, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015[1], me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

No. CONTRATO	CONTRATISTA
CGR-719-2023	NATALIA MENDOZA GONZALEZ
CGR-720-2023	JUAN JOSE MERCADO QUINCHE

En aras a que realice una efectiva supervisión del contrato, se le informa que el término de ejecución será **hasta el TREINTA (30) de DICIEMBRE de 2023**, contados a partir del **día DOCE (12) de OCTUBRE de 2023**, de conformidad con la cláusula 27 del Anexo Generalidades del Contrato

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Cordialmente.

BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
Director de Contratación
Copia al contratista
Proyectó Sonia Catalina Vargas Camargo

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.*